

Boletín Oficial

DE LA
PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligaran en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CODIGO CIVIL)

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitiran al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasaran a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondran que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanezca hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidaran bajo su mas estrecha responsabilidad de conservar los numeros de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que debiera verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sea a instancia de parte no pobre, se insertaran oficialmente asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimane de las mismas, pero las de interes particular pagaran 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella 6'75.—Numeros sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma. El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias e Infantes continuan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demas personas de la Augusta Real familia

(«Gaceta» del 9 de Diciembre de 1923)

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

GUERRA

Subsecretaría.

Delegados gubernativos en los partidos judiciales asignados a Teniente coronel.

ZAMORA

Toro.

Comandante de Artillería D. León Puig Dublau.

(«Gaceta» del 8 de Diciembre de 1923.)

Delegados gubernativos en los partidos judiciales asignados a Capitán.

ZAMORA

Alcañices

Capitán de Infantería D. Julián Castresana Montero.

Benaveute

Capitán de Infantería D. Juan Goyenechea Parrilla.

Bermillo de Sayago

Capitán de Infantería D. José Vidal Fernández.

Fuentesauco

Capitán de Infantería D. Francisco García Plaza.

Puebla de Sanabria

Capitán de Caballería D. Joaquín Gómez de Barreda y Salvador, Conde de Obedos.

Villalpando

Capitán de Infantería D. Nicanor Martínez Gómez.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

CIRCULAR

Por Real orden de 20 de Noviembre último, ha sido concedida la exclusiva para toda España a D. Francisco García Pérez, la reveeta de billetes ó localidades para toda clase de espectáculos por el plazo de diez años y con el aumento sobre precio de taquilla del 20 por 100. En la 8.ª condición del pliego que ha regido en la subasta celebrada para dicha concesión, se dice que desde el momento de la concesión exclusiva, solamente el concesionario por sí ó por sus Agentes delegados, podrá proceder a la reventa de billetes ó localidades de toda clase de espectáculos, y que los propietarios ó Empresas de espectáculos, no podrán tener abierta al público las taquillas ó despachos de billetes donde se expendan las localidades con aumento alguno al consignado en las carteleras anunciadoras.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y muy especialmente de los propietarios ó empresas de toda clase de espectáculos públicos, debiéndose hacer presente, que esta autorización empezará a regir desde el día de hoy.

Zamora 10 de Diciembre de 1923.

El Gobernador,
José Laucirica.

Sección de Obras públicas.

CAMINOS VECINALES

A los peticionarios para la construcción de caminos vecinales se les recuerda que por Real orden de 19 de Octubre último, inserta en la Gaceta de Madrid del siguiente día, se ha dispuesto:

5.º Los peticionarios que deseen retirar la proposición, presentada en cualquiera de los cuatro concursos celebrados, sin incurrir en la penalidad reglamentaria, si lo ha invertido aun el Estado cantidad alguna en concepto de subvención ó anticipo, pueden solicitarlo antes del 31 de Diciembre próximo.

7.ª Para los caminos y puentes en construcción paralizada por culpa de los Ayuntamientos se aplicará el artículo 2.º de dicho Real decreto.

8.º Para todo camino vecinal y puente económico perteneciente al primero ó segundo concurso que no se haya empezado y no ratifiquen su petición antes del 31 de Diciembre próximo las entidades que lo solicitaron, se considerará que éstas retiran la proposición presentada.

Zamora 6 de Diciembre de 1923.—El Ingeniero Jefe, P. A., José Crespo Alvarez.

19.º Tercio de la Guardia civil

COMANDANCIA DE ZAMORA

En cumplimiento á lo prevenido en el párrafo 3.º, regla 8.ª de la circular de la Dirección general de Remonta de 2 de Febrero de 1917, se procederá en la Casa Cuartel de la Guardia civil de esta capital, el día 17 del mes actual y hora de las once, á la venta en pública subasta de un ceballo de desecho, teniendo presente que el importe de los anuncios, como la gratificación de una peseta que corresponde á la voz pública deberá ser satisfecha por el rematante á quien se le adjudique.

Zamora 6 de Diciembre de 1923.—El primer Jefe, Manuel Cid. R—2420

Hospicio provincial de Zamora.

ANUNCIO

El día 13 del corriente dará principio el pago de los honorarios á las nodrizas externas, correspondientes á los meses de Julio, Agosto y Septiembre últimos, desde las nueve á las trece horas, advirtiendo que solo se pagará á las que se presenten en la capital el día señalado para cada pueblo, y además exhiban los documentos oportunos.

El orden de los pueblos será el siguiente:

Día 13.—Abelón, Alfaraz, Almeida, Argañín, Argusino, Badilla, Bermillo, Cabañas, Carbellino, Escuadro y Fariza.

Día 14.—Fermoselle, Fornillos, Fresno, Gamones, Gáname, Luelmo, Malillos, Mogatar, Moral, Moralina y Muga.

Día 15.—Palazuelo, Peñausende, Pereruela, Piñuel, Roelos, Salce, Sobradillo, Sogo, Tama-me, Torrefrades y Torregamones.

Día 17.—Villadepera, Villamor de Cadozos, Villamor de la Ladre, Villar del Buey, Villardiega, Viñuela y Zafara.

Día 18.—Alcañices, Boya, Carbajales, Ceadea, Cerezal, Faramentanós, Ferreras de arriba, Ferreras de abajo, Fonfría, Friera, Gallegos del Río, Losacino, Losacio, Mahide, Manzanal, Morales, Moreruela, Navianos, Olmillos, Perilla, Pino, Rabanales, Rábano, Ricobayo, Riofrío, Samir y San Pedro de Zamudia.

Día 19.—Conclusión del partido de Alcañices y los de Benavente, Fuentesauco, Puebla, Toro, Villalpando y el de la capital.

Ruego á los señores Alcaldes la mayor publicidad de este anuncio, para evltar el perjuicio á los interesados.

Zamora 5 de Diciembre de 1923.—El Diputado Visitador, Isaac Vega Paniagua.—V.º B.º —El Presidente, César Alonso.

TESORERIA DE HACIENDA

DE LA provincia de Zamora.

Negociado de apremios.

Presupuesto de 1923-24.

Relación de los descubiertos por el concepto de Derechos reales, que con fecha de hoy se ha dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50, párrafo 3.º de la Instrucción de 26 de Abril de 1900; declaro incursos en el primer grado de apremio consistente en el 5 por 100, á los deudores que se expresan. Procédase por el Agente ejecutivo especial del partido de Puebla de Sanabria, nombrado por el Sr. Liquidador de Derechos reales á incoar los oportunos expedientes ejecutivos:

Pesetas.

Valparaiso	
Ana Ferreras	432'74
Doroteo Mateo Blanco	79'27
Sagallos	
Joaquina de la Iglesia López	1.596'01
Manzanal de arriba	
Julián Cabo Devesa	46'95
Maximino Cabo Devesa	46'95
Emilia Cabo Devesa	46'95
Valeriano Cabo Devesa	46'95
Pedro Cabo Devesa	46'95
María Esperanza Pelaez	46'95

Lo que se comunica por medio de este periódico oficial, para conocimiento de los interesados con arreglo á lo que determina el artículo 51 de la referida Instrucción.

Zamora 23 de Noviembre de 1923.—El Tesorero de Hacienda, Ramón D. Faes. R—2318

Varios presupuestos.

Relacion de los descubiertos por el concepto de Derechos reales, que con fecha de hoy se ha dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50, párrafo 3.º de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio, consistente en el 5 por 100 á los deudores que se expresan; procédase por el Arriendo de las Contribuciones en esta provincia, á incoar los oportunos expedientes ejecutivos.

Pesetas.

Villar del Buey	
Martin Andrés	38'41
José Alvarez Regojo	50'40
Fermoselle	
Manuela Martin Vicente	306'40
Manuela Ramos Centeno	164'28
Agustin Garrido Puente	664'88
José Robles Ruiz	31'47
Antonio Robles Ruiz	31'46
Joaquín Robles Ruiz	31'46
Paula Ramos González	147
Manuel Rodriguez Serrano	19'70
José Rodríguez Serrano	19'69
Antonio Rodriguez Serrano	19'69
José Martin Funcia	89'61
Jacinto Martin Funcia	89'61
Peñausende	
Manuela Falcón Arribas	71'97
Francisco Falcón Arribas	71'97
Juan Bernardo Aparicio	256'82
Bernardo Bernardo Montero	110'47
Leonardo Viñuela Viñuela	94'08
Tomás Serrano Alonso	30'39
Manuela Serrano Alonso	30'39
Francisco Viñuela Viñuela	71'55
Manuel Fuentes Viñuela	21'77
Manuela Fuentes Viñuela	21'77
Lucio Serrano	16'44
Antonio Serrano	16'44
Enrique Serrano	16'44
Francisco Serrano	16'44
Alonso Serrano	16'44
Antonio Galán Crespo	76'07
Francisco Galán Martin	22'59
Francisca Galán Martin	22'69
María Galán Martin	22'69
María Viñuela Sastre	23'33
Juan Rodrigo Viñuela	23'32
María Martin Rodrigo	23'32
Teodora Viñuela	126'33
Francisco Canelas Martin	54'53
Consuelo Canelas Martin	54'53
Inés Canelas Martin	54'53
Isabel Canelas Martin	54'52
María Canelas Martin	54'52
Francisco Rodrigo Sastre	54'35
Manuel Rodrigo Sastre	54'35
Sebastiano Rodrigo Sastre	54'35
Virginio Rodrigo Sastre	54'35
Francisco Martin Crespo	193'89
Teresa Martin Martin	83'19
Francisco Martin Martin	83'19

Lo que se comunica por medio de este periódico oficial, para conocimiento á los interesados con arreglo á lo que determina el artículo 51 de referida Instrucción.

Zamora 22 de Noviembre de 1923.—El Tesorero de Hacienda, Ramos D. Faes R—2310

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE ZAMORA

Sección 1.ª—Negociado 3.º

Debiendo celebrarse en esta Administración principal, á las once horas del día veintisiete de Diciembre próximo, la subasta para la conducción del Correo desde esta Administración principal á la oficina del ramo de Puebla de Sanabria, con hijuela de Mombuey á la estación férrea de Benavente, ida y vuelta en ambos servicios, en automóvil, recorriendo ciento diez kilómetros en el primer servicio y sesenta y uno en el segundo, por término de cuatro años y bajo el tipo máximo de 19.850 pesetas anuales, y demás condiciones que sirve de base para la subasta, el cual, se halla de manifiesto en esta Administración principal y estafetas de Benavente y Puebla de Sanabria, durante las horas hábiles de servicio, previniéndose que se admitirán proposiciones desde el día de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en esta Administración y oficinas de Benavente y Puebla ya dichas y á las mismas horas de servicio, hasta el día 22 de repetido Diciembre, á las diez y siete, que por ser el último día de admisión de proposiciones se admitirán á cualquier hora, debiendo presentarse estas en papel de la clase S.ª, y redactadas en la siguiente forma.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de . . . , vecino de . . . , se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde . . . á . . . con hijuela y viceversa, en ambos servicios, por el precio de . . . pesetas céntimos (en letra) anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella y por separado la carta de pago que acredita haber depositado en . . . la fianza de . . . pesetas.

Zamora 26 de Noviembre de 1923.—El Administrador principal, Felipe de J. Alcalá.
R—2331

Audiencia territorial de Valladolid.

Secretaría de Gobierno

En la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 24 del actual, aparece una Circular de la Dirección general de los Registros y del Notariado, cuya parte dispositiva es como sigue:

1.º Que se reitere á los Jueces municipales y Secretarios de los Juzgados municipales, la puntual observancia de lo preceptuado en el artículo 31 de la ley del Registro civil y que solo están autorizados legalmente la expedición de extractos de las actas de nacimiento, siempre que para ello se sujeten á los modelos anejos al Real decreto de 4 de Julio de 1912.

2.º Que así mismo se les recuerda la obligación impuesta á los Jueces municipales y Secretarios, de observar lo preceptuado en los artículos 38 de la Ley y 80 de su Reglamento, acerca de la inserción al pie de todo certificado de los derechos arancelarios percibidos, así como en los extractos de nacimiento.

3.º Que igualmente se les recuerde á los tan repetidos funcionarios, la obligación de fijar

en las oficinas del Registro civil, en lugar visible y en la parte de aquellas en que acude el público para solicitar estos documentos, lo prevenido en el artículo 79 del Reglamento para la ejecución de la ley del Registro civil, y

4.º Que la infracción de lo anterior, será castigada con la imposición del máximo de la multa que autoriza el artículo 43 de la repetida Ley, que será satisfecha por iguales partes, por el Juez y Secretario infractores.

Lo que se publica de orden superior, para conocimiento de los Jueces y Secretarios municipales de este Territorio y su debido cumplimiento.

Valladolid 29 de Noviembre de 1923.—Ricardo Vázquez-Illá. R—2346

Ayuntamientos

FONTANILLAS DE CASTRO

Don Lucas Salvador Rodríguez, Presidente de la Junta general del repartimiento de este Municipio.

Hago saber: Que terminado por esta Junta el repartimiento general de esta localidad, formado con arreglo á los preceptos de tributación del Real decreto-ley de 11 de Septiembre de 1918, para el año económico de 1922 á 1923, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días hábiles, á los efectos dispuestos en el artículo 96 de indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas ó entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en el papel competente; pues en otro caso no serán admitidas.

Fontanillas de Castro 27 de Noviembre de 1923.—El Presidente de la Junta general del repartimiento, Lucas Salvador. R—2348

TAMAME

Hallándose terminado el padrón de edificios y solares con su correspondiente lista cobratoria de este término municipal, formado para el año de 1924-25, se anuncia su exposición al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, desde que el presente aparezca inserto en el periódico oficial de esta provincia, para que pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones que crean justas; pasado dicho plazo no serán admitidas.

Tamame 21 de Noviembre de 1923.—El Alcalde, José Moralejo. R—2309

VALDESCORRIEL

El repartimiento general de utilidades en sus dos partes personal y real, para el año económico de 1923-24, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á fin de que los contribuyentes comprendidos en el mismo puedan examinarlo y en dicho plazo y tres más presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Valdescorriel 10 de Noviembre de 1923.—El Alcalde, Secundino Bécares. R—2361

CARBELLINO

Terminado por la Junta del concepto el repartimiento general de utilidades de este distrito en sus dos partes personal y real, formado para el corriente año económico de 1923-24, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días y tres más, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia, á fin de que durante dicho plazo puedan examinarlo los contribuyentes vecinos y forasteros en él comprendidos y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes á su derecho.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarlas en la precitada Secretaría en los días expresados; pues transcurridos que sean no se admitirá ninguna.

Carbellino 28 de Noviembre de 1923.—El Alcalde, Pablo Beneitez. R—2342

POZOANTIGUO

Mediante no haber hecho efectivas sus cuotas los contribuyentes incluidos en la anterior relación por el repartimiento general de utilidades correspondiente al ejercicio actual, durante los períodos voluntarios de cobranza, declaro á los mismos incurso en el recargo del primer grado de apremio, consistente en el 5 por 100 sobre el importe de sus respectivos débitos, en la inteligencia que si en el plazo de tres días no satisfacen el principal y recargos referidos, incurrirán en el segundo grado de apremio, con el 10 por 100 sobre dicho importe y la ejecución contra sus bienes.

Y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 52 de la vigente Instrucción, se publica el presente edicto, haciendo saber á los contribuyentes pueden solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado en el preciso término de tres días, desde que aparezca inserto en el periódico oficial de la provincia.

Pozoantiguo 21 de Noviembre de 1923.—El Alcalde, Francisco Javier Rodríguez. R—2319

VILLARDEFALLAVES

En el día de ayer, 22 de Noviembre actual, desapareció de la plaza donde se celebró el mercado de ganado vacuno en Benavente, un jato ó becerro de color cartano oscuro, con una lista blanquecina por todo el lomo, con la cornamenta un poco baja y que por su talla aparenta un año ó año y medio, y más de dos por el diente.

El dueño del animal extraviado es D. Cayo Pérez Alonso, vecino de este pueblo.

Villardefallaves 23 de Noviembre de 1923.—El Alcalde, Nicolás Alvarez. R—2317

VILLALPANDO

Don Ramón Alvarez Fernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villalpando.

Hago saber: Que para el domingo, día 23 del mes actual, en estas Casas Consistoriales y horas de diez á doce de su mañana, los Presidentes accidentales de las partes personal y real del repartimiento sobre utilidades de este término y actual ejercicio, por haber resultado desierta la primeramente anunciada, han convocado á una nueva elección para elegir los vocales electos de dichas Comisiones.

Las listas de los cincuenta contribuyentes con derecho á emitir su sufragio para vocales electos de cada Comisión, están expuestas constantemente en la tablilla oficial de estas Casas Consistoriales.

Villalpando 5 de Diciembre de 1923.—El Alcalde, Ramón Alvarez. R—2395

PRADO

La cobranza voluntaria correspondiente al tercer trimestre del ejercicio corriente del repartimiento general de utilidades de este término municipal, tendrá lugar en esta localidad el día 30 del corriente mes, desde las nueve á las quince de dicho día en la Casa Consistorial por el Recaudador del impuesto de utilidades don Julián Lobato.

Los contribuyentes que no realicen el pago de sus cuotas en dicho día, incurrirán en el apremio de primer grado.

Lo que se anuncia por el presente para conocimiento de los contribuyentes tanto vecinos como forasteros.

Prado 15 de Noviembre de 1923.—El Alcalde, Pablo López. R—2288

CODESAL DE ALISTE

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 11 del corriente, acordó proceder al deslinde y amojonamiento de todos los terrenos comunales, cañadas y vías pecuarias de este distrito municipal, acordándose en este día dar nuevo principio á la referida operación á los ocho días después de anunciado en el periódico oficial expuesto al público en los sitios de costumbre para que se enteren todos los vecinos, dando principio á la operación por el punto de la Cubilla, si necesario fuere por el pueblo anejo de este Ayuntamiento, hasta su terminación.

Los dueños de fincas colindantes con citados terrenos, pueden comparecer á presenciar también dicha operación, así como los propietarios y los que se crean perjudicados con dicho deslinde ó amojonamiento, podrán reclamar ante esta Alcaldía por escrito en el plazo de ocho días las razones que sobre el mismo con arreglo á derecho crean pertinentes; transcurridos los cuales no será admitida reclamación alguna que se presente, parándole los perjuicios consiguientes.

Cerezal de Aliste 23 de Noviembre de 1923.—El Alcalde, Lázaro Pastor. R—2324

MANGANESES DE LA POLVOROSA

Desde el día 23 del corriente se hallan depositados en este pueblo y á disposición de quienes acrediten ser sus dueños, los semovientes siguientes:

Una pollina pelo cárdeno, alzada baja, edad como de veinte años, sin herrar.

Un pollino también cárdeno, más oscuro el pelo, esquilado de hace tiempo, sin herrar y sin clin, alzada regular y como de ocho á diez años.

Los dueños pasarán á recojerlos en el plazo que determina el artículo 14 del Reglamento. Se venderán en pública subasta, la cual habrá de celebrarse en esta Casa de Ayuntamiento, teniendo que abonar los gastos de manutención ocasionados.

Manganeses de la Polvorosa 27 de Noviembre de 1923.—El Alcalde, Antolín Martín. R—2347

PELEAS DE ARRIBA

Don José García Bragado, Alcalde Constitucional de Peleas de arriba.

Hago saber: Que por separación del interino que la venia desempeñando, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, la cual se ha de proveer con sujeción al Real decreto de 3 de Junio de 1921.

Los aspirantes presentarán sus instancias debidamente documentadas en esta Alcaldía en el plazo de treinta días, con los méritos y condiciones de que se hallen adornados, para satisfacción de la Corporación y que una vez pasado el plazo legal se procederá y cubrir en propiedad dicha vacante, con arreglo á lo que determina la Ley.

Lo que se hace saber para el debido conocimiento.

Peleas de arriba 27 de Noviembre de 1923.—El Alcalde, José García. R—2330

FUENTELAPEÑA

Formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto para el año económico de 1924-25, y examinado por la Comisión, ha acordado se fije al público por quince días, conforme dispone la ley Municipal, para que cualquiera vecino pueda hacer las reclamaciones que creyere oportunas.

Fuentelapeña 30 de Noviembre de 1923.—El Alcalde, Blas Fernández. R—2365

VILLARDIGA

Formado por la Comisión correspondiente y aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el año de 1924-25, se anuncia su exposición al público, por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en la ley Municipal, y transcurrido que sea dicho plazo, se someterá á la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Villárdiga 27 de Noviembre de 1923.—El Alcalde, Manuel Gago. R—2375

SANZOLES

Don Nacor Lleras Fernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la villa de Sanzoles.

Hago saber: Que el Ayuntamiento que presido, en sesión ordinaria del día 10 del mes actual, entre otros particulares acordó proceder al deslinde del camino del tejár, en toda la extensión que ocupa la finca propiedad del vecino Angel Fernández Vicente; colindante á dicho camino.

Que dicho acuerdo se publique por medio de edictos en los sitios públicos y en el periódico oficial de la provincia en tres números consecutivos, señalando para principio á la operación el décimo quinto día hábil al del que aparezca inserto en el último número de dicho periódico á las nueve de la mañana.

Lo que se hace público por medio de este edicto para conocimiento del interesado ó interesados y puedan hacer las reclamaciones que consideren pertinentes.

Sanzoles 12 de Noviembre de 1923.—El Alcalde, Nacor Lleras. R—2259

BELVER DE LOS MONTES

Don Restituto González de Castro, Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que en sesión ordinaria de este día, el Ayuntamiento de mi presidencia acor-

dó anunciar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para su arriendo, el tejár que posee este Municipio en este distrito municipal, por la renta anual de ciento veinticinco pesetas que se hallan consignados en el actual presupuesto, con el fin de que el que lo desee puede pasar á tratar con la Corporación para hacer el oportuno contrato de dicho arriendo y estipular las bases que se crean pertinentes.

Belver de los Montes 24 de Noviembre de 1923.—El Alcalde, Restituto González. R—2334

Juzgados de primera instancia

ZAMORA

Saleta López, José; de veintiún años de edad, soltero, Agente de Quintas, hijo de José y de Carmen, natural de Madrid, vecino que fué de Zaragoza, cuyo paradero se ignora, procesado en causa que se le sigue con el número treinta y nueve de mil novecientos veintitrés por el delito de nombre supuesto; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Zamora á constituirse en prisión provisional por dicha causa.

Zamora veintiuno de Noviembre de mil novecientos veintitrés.—Joaquín de Domingo.

R—2315

TORO

Don Federico Baudín Ruiz, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Toro.

Por el presente se interesa á todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, desaparecidas la noche del día cinco del actual, de la dehesa de Castrillo, término municipal de esta ciudad, pertenecientes á Gregorio Martín y Juan Antonio Sánhez, y caso de ser habidas sean puestas á disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Señas de las caballerías

Un burro pelo pardo oscuro, de cinco años, herrado de las manos, alzada regular, cola larga, cojea un poco de la pata derecha. asegurado en la Compañía «El Fénix Agrícola», marca N. número 7 en la cadera derecha.

Otro burro pelo rucio claro, cerrado, roza-do en la parte arriba de la cola, alzada terciada, corpulencia fuerte y cola larga.

Dado en Toro á doce de Noviembre de mil novecientos veintitrés.—Federico Baudín.—Por su maddado, José Cruz. R—2263

Cédula de emplazamiento

El Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, en providencia de hoy, dictada en la demanda de alimentos provisionales, seguida á instancia de Luisa Rodríguez Castañón, en concepto de pobre, contra su marido Eustaquio Hernández Rodríguez, cuyo actual paradero se ignora, ha acordado la celebración del correspondiente juicio verbal el día veintiseis del corriente y hora de las diez, en la Sala Audiencia de este Juzgado; advirtiéndose al demandado que de no comparecer dentro de los nueve días siguientes al en que dicho edicto se fije en el tablón de anuncios, para hacerle entrega de las copias de la demanda, se celebrará la comparecencia que previene el artículo mil seiscientos doce y mil seiscientos cincuenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento civil, aunque

no concurra el demandado, de los demás extremos que especifica el artículo doscientos sesenta y siete y concurrentes de repetida ley.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Toro a trece de Noviembre de mil novecientos veintitrés.—El Secretario judicial, José Cruz.

R—2262

Don Federico Baudín Ruiz, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Toro.

Hago saber: Que á virtud de escrito presentado por el Procurador D. Angel Díez Abanda, en nombre de D. Severino Alvarez Pinilla, vecino de Bustillo del Oro, en la demanda de tercera de dominio de las fincas que fueron embargadas, á lo resultando de la causa seguida por injurias graves contra Juliana González Julbe, vecina de dicho pueblo, cuyos autos se hallan en apelación ante la Excm. Audiencia del territorio y he acordado dejar hasta tanto que citado recurso de apelación sea resuelto, sin efecto la subasta con fecha diez y siete de Octubre último, de los frutos y fincas comprendidas en los edictos y BOLETIN OFICIAL de la provincia, número ciento treinta y cuatro, correspondiente al día siete del actual, excepto á la panera señalada con el número siete de dichos edictos, radicante en el pueblo de Bustillo del Oro y su calle de San Bernardo, la cual queda subsistente y se llevará á efecto en dicho día veintiuno, bajo las condiciones indicadas en aquellos edictos.

Dado en Toro á nueve de Noviembre de mil novecientos veintitrés.—Federico Baudín.—José Cruz. R—2268

BERMILLO DE SAYAGO

Don José Sanz Tablares, Juez de instrucción de este partido de Bermillo de Sayago.

Por la presente cito, llamo y emplazo al procesado en la causa número ochenta y dos de mil novecientos veintidós, por robo, José Piriz Pacho, de diecinueve años, soltero, zapatero y vecino de Fermoselle, de esta provincia, ignorándose su actual domicilio, para que en término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado al objeto de notificarle el auto de procesamiento dictado contra el mismo, prestar declaración indagatoria y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan á la busca y captura de referido procesado, poniéndolo á mi disposición caso de ser habido, en la cárcel de este partido.

Dado en Bermillo de Sayago á veinte de Noviembre de mil novecientos veintitrés.—José S. Tablares.—P. S. M., Manuel Matos. R—2308

Juzgados municipales.

PINILLA DE TORO

Se halla vacante la plaza de Secretario del Juzgado municipal de este pueblo y la de su suplente.

Los aspirantes á dichos cargos presentarán sus instancias ante este Juzgado, en el plazo de treinta días hábiles, acompañadas del certificado de examen y demás documentos que la Ley exige.

Pinilla de Toro 23 de Noviembre de 1923.—El Juez municipal, Eusebio Alfageme. R—2326